



Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000009

Callao, 26 de Enero del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de Enero del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:



El Oficio N° 5373 – 2014 – GRC / DIRESA / DG / OEPE del Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, el Informe N° 028 – 2014 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, de la Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao y el Informe N° 563 – 2014 – GRC / DIRESA / OAJ del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA; el Oficio N° 5773 – 2014 – HNDAC – DG / OEPE de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC, el Informe N° 059 – 2014 – HNDAC – OEPE / UO del profesional responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, y el Informe N° 321 – 2014 – OAJ – HN.DAC.C de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC; Oficio N° 2478 – 2014 – GRC / DE – HSJ de la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ, el Informe Técnico N° 003 – 2014 – OPE – O / HSJ – C del profesional encargado del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HSJ y el Informe N° 084 – 2014 – GRC / OAJ – HSJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HSJ; el Oficio N° 1405 – 2014 – GRC / DHV / UPE del Director del Hospital de Ventanilla – HV, el Informe N° 02 – 2014 – GRC / HV / UPE del profesional encargado de la Unidad de Planeamiento del HV y el Informe N° 0100 – 2014 – GRC / HV / OAL, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 001 – 2015 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN del Especialista de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorándum N° 026 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 127 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 004 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, en función a lo dispuesto por el Artículo 138º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Órganos Desconcentrados, se encuentran bajo la dependencia del Gobierno Regional del Callao, habiendo la entidad recibido las funciones en materia de Salud, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Proceso de Descentralización;

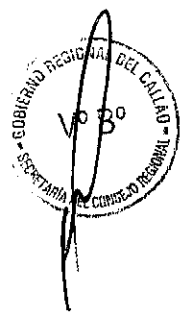
Que, el Decreto Supremo N° 034 – 2014 – SA de fecha 06 de Noviembre de 2014, aprueba los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”, cuya finalidad es establecer los criterios y procedimientos para el proceso de nombramiento de los técnicos y auxiliares asistenciales de la

salud del Ministerio de Salud, que realiza actividades en servicios de salud en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en establecimientos de salud del Ministerio de Salud sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 871 – 2014 / MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el "Instructivo para el proceso de Nombramiento de Personal de la Salud 2014" de acuerdo a la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del D.L. N° 1153, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales del Callao;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 278 – 2011 / MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico; "Plan Nacional del Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011 – 2021", el cual tiene como finalidad impulsar el fortalecimiento progresivo del Primer Nivel de Atención a nivel Nacional, con un mejor desempeño de sus funciones y roles a través de la mejora de la oferta de servicios de salud y procesos de atención, así como su articulación con la comunidad y los diferentes actores sociales;



Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP serán sustituidos por el instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, con Oficio N° 5373 – 2014 – GRC / DIRESA / DG / OEPE de fecha 31 de Diciembre del 2014, el Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, y del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicitando su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 028 – 2014 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, de fecha 29 de Diciembre del 2014, la Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao, expone el sustento técnico justificando el Proyecto de CAP provisional dando cumplimiento a las normas legales vigentes referentes al nombramiento de ciento veintiuno (121) trabajadores correspondientes al 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional del Callao;

Que, según Informe N° 563 – 2014 – GRC / DIRESA / OAJ, de fecha 30 de Diciembre del 2014, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA opina que resultaría legalmente viable la aprobación del Proyecto de los CAPs Provisionales de la DIRESA, de las Direcciones Redes de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla, y del Hospital de Rehabilitación del Callao. Asimismo recomienda que los proyectos sean elevados al Gobierno Regional para su revisión y correspondiente aprobación;

Que, mediante Oficio N° 5773 – 2014 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC remite al Gobierno Regional del Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, con el Informe Técnico Sustentatorio que justifica su modificación, para los fines pertinentes;

Que, según Informe N° 059 – 2014 – HNDAC – OEPE / UO, de fecha 29 de Diciembre del 2014, la profesional responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, expone el sustento técnico, justificando el proyecto del CAP provisional, que contiene los cargos “previstos” necesarios para el nombramiento de hasta 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 321 – 2014 – OAJ – HN.DAC.C, de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Daniel Alcides Carrión – HNDAC, concluye que resulta viable la propuesta de modificatoria del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, por cumplir con los supuestos normativos de la materia. Asimismo sugiere realizar las acciones pertinentes para su tramitación ante el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 2478 – 2014 – GRC / DE – HSJ de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P con los cargos “previstos” necesarios para el nombramiento de treinta y nueve (39) trabajadores asistenciales de salud conforme a la normatividad vigente, solicitando su correspondiente revisión y aprobación;

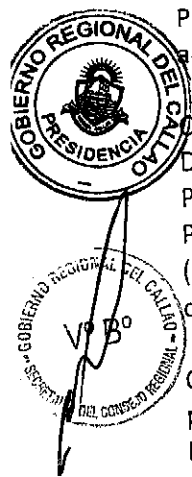
Que, con Informe Técnico N° 003 – 2014 – OPE – O / HSJ – C de fecha 17 de Diciembre del 2014, el profesional encargado del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José – HSJ, expone el sustento técnico justificando el proyecto de CAP provisional del Hospital San José, el cual ha sido presentado dando cumplimiento a las normas legales vigentes referentes al nombramiento del 20% los trabajadores asistenciales de salud;

Que, según Informe N° 084 – 2014 – GRC / OAJ – HSJ de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital San José – HSJ, considera procedente continuar con el trámite ante el Gobierno Regional del Callao para la aprobación de dicho instrumento de gestión;


Que, por Oficio N° 1405 – 2014 – GRC / DHV / UPE de fecha 31 de Diciembre del 2014, el Director del Hospital de Ventanilla – HV, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, que contiene los cargos “previstos” necesarios para efectuar el nombramiento del 20% del personal asistencial de salud, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo que se solicita su revisión y llevar a cabo el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 02 – 2014 – GRC / HV / UPE de fecha 31 de Diciembre del 2014, el profesional encargado de la Unidad de Planeamiento del Hospital de Ventanilla – HV, expone el sustento técnico justificando la creación de treinta y cinco (35) cargos con la finalidad de contar con los cargos “previstos” necesarios para efectuar el nombramiento del personal asistencial de salud, en cumplimiento a la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

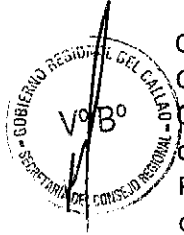
Que, de acuerdo con el Informe N° 0100 – 2014 – GRC / HV / OAL de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Ventanilla, mediante el cual manifiesta que el Hospital de Ventanilla remita al Gobierno Regional, al más breve plazo el Proyecto de CAP – P que contengan los treinta y cinco (35) “previstos” necesarios para efectuar el proceso de nombramiento del personal asistencial de salud;



Que, mediante Informe N° 001 – 2015 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 12 de Enero del 2015, el Especialista de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que la aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisionales CAP – P de la Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, y CAP – P del Hospital de Rehabilitación del Callao, así como el CAP – P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP – P del Hospital San José y el CAP – P del Hospital de Ventanilla, resultan técnicamente procedentes, en tal sentido para cumplir con el nombramiento de personal, dispuesto por la Ley N° 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014” en cuyo Artículo 8, numeral 8.1 literal g) autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; y han sido elaborados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152 – 2014 – SERVIR / PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234 – 2014 – SERVIR / PE “Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos en las Entidades”;



Que, es importante, mencionar que el informe emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se realiza en atención a las facultades previstas en el Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



Que, de acuerdo con el Informe N° 127 – 2015 – GRC / GAJ de fecha 16 de Enero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisionales CAP – P de la Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, y CAP – P del Hospital de Rehabilitación del Callao, así como el CAP – P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP – P del Hospital San José y el CAP – P del Hospital de Ventanilla, remitiéndose los actuados, para su aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 1. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de ocho (08) folios y doscientos noventa y tres (293) cargos en total de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de “ocupados” y diez (10) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 2. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de cuatro (04) folios y cuatrocientos seis (406) cargos en total, de los cuales trescientos sesenta y cinco (365) se encuentran en la condición de “ocupados” y cuarenta y uno (41) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.

3. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de cuatro (04) folios y trescientos cuarenta y ocho (348) cargos en total, de los cuales trescientos catorce (314) se encuentran en la condición de “ocupados” y treinta y cuatro (34) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 4. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la Dirección de Red de Salud Ventanilla el mismo que consta de tres (03) folios y doscientos sesenta y dos (262) cargos en total de los cuales ciento noventa y nueve (199) se encuentran en la condición de “ocupados” y sesenta y tres (63) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 5. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del Hospital de Rehabilitación del Callao – HRC, el mismo que consta de tres (03) folios y setenta y uno (71) cargos en total de los cuales dos (02) se encuentran en la condición de “ocupados” y sesenta y nueve (69) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 6. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC, el mismo que consta de quince (15) folios y mil setecientos noventa y uno (1791) cargos en total, de los cuales mil seiscientos nueve (1609) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento ochenta y dos (182) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 7. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del Hospital San José – HSJ, el mismo que consta de once (11) folios y quinientos siete (507) cargos en total, de los cuales trescientos ochenta y nueve (389) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento dieciocho (118) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 8. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del Hospital de Ventanilla – HV, el mismo que consta de tres (03) folios y doscientos seis (206) cargos en total, de los cuales ciento cincuenta y cuatro (154) se encuentran en la condición de “ocupados” y cincuenta y dos (52) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE